

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

RUGBY

Juegos Intercolegiados
Nacionales 2023

Reglamento

RUGBY

La Coordinación Técnica Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Interscholasticos Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Rugby.

ARTICULO 1. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades, pruebas y cupos por departamento en competencia en los Juegos Interscholasticos Nacionales 2023 son los siguientes:

- **Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):**

Categoría	Sexo	Años De Nacimiento		
Juvenil	Mujer	2006	2007	2008
	Hombre			

- **Alcance:** Rugby en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Juvenil	X	X	X	X	X	X

- **Modalidades y Pruebas.** Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Rugby durante cada una de las fases establecidas en el programa Juegos Interscholasticos Nacionales son las siguientes:

Pruebas	Juvenil	
	Mujer	Hombre
Equipos	X	X

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Interscholasticos Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	10	16	1	1
Hombre	10	16	1	1

RUGBY

ARTÍCULO 3. ASPECTOS TÉCNICOS. Los siguientes son todos los aspectos técnicos a tener en cuenta para la participación en el campeonato.

- a. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- b. En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- c. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- d. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- e. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- f. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.

RUGBY

- v. Otras faltas de garantías demostrables.
- vi. Actos de violencia, agresión física, riñas, lesiones contra árbitro, veedor, jugadores, espectadores o directivos, gresca generalizada (batalla campal).

Participación. El número de deportistas y docente/entrenador que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Mínimo Deportistas	Máximo Deportistas	Entrenador
Mujer	10	11	1
Hombre	10	11	1

Parágrafo 1º. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo nueve (9) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 2º. Se define como deportista habilitado, el jugador oficialmente inscrito en la plataforma del programa y que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase final departamental y fase final nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Base	Máximo Refuerzos
9	2

Parágrafo 1º. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 51, 52 y 53 de la Norma Reglamentaria.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Rugby en la fase final Nacional será determinado según el número de equipos participantes.

Sistema de Puntuación. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

RUGBY

Marcador	Puntaje
Partido Ganado	4 Puntos
Partido Empatado	2 Puntos
Partido Perdido, Perdido Por Abandono O No Presentación	0 Puntos

Parágrafo 1°. Al equipo que se le otorgue el partido ganado por W.O., se le dará automáticamente los 4 puntos de partido ganado, con un marcador de 28 – 0 y sin punto bonus.

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

1. Entre dos (2) equipos:

- i. El ganador del partido disputado entre sí.
- ii. Menor puntuación de Juego Limpio.
- iii. Sorteo.

2. Entre tres (3) o más equipos:

- i. Puntuación de Juego limpio.
- ii. Mayor diferencia de puntos, es decir, puntos a favor menos puntos en contra.
- iii. Mayor cantidad de “tries” anotados en la respectiva fase.
- iv. Menor cantidad de “tries” recibidos en la respectiva fase.
- v. Sorteo.

Parágrafo 1°. El ítem de desempate por sorteo deberá ser controlado por el director del Campeonato, con la presencia de los delegados que representen a los equipos implicados.

Juego Limpio. En cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	15
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	70
Conductas que Generen Agresiones Físicas y/o Terminación del Encuentro	80

RUGBY

Implementos Deportivos.

- a. El balón de juego será número cinco (N° 5) reglamentario, según las normas vigentes de la WR (World Rugby) adoptadas por la Federación Colombiana de Rugby.
- b. Es obligatorio el uso de protector bucal.

ARTÍCULO 4. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

Parágrafo 1°. Los equipos participantes deberán tener dos uniformes, en caso de presentarse similitud en la competencia. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTICULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo como lo establece el artículo 56 de la Norma Reglamentaria, los Departamentos y/o Bogotá que no cumplan con los parámetros tendrán alcance hasta la fase final Departamental y/o Distrital.

ARTÍCULO 6. MEDALLERIA. En la fase final nacional se otorgarán medallas a los equipos, así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce:

Medalla	Mujer	Hombre	Total
Oro	1	1	2
Plata	1	1	2
Bronce	1	1	2

Parágrafo. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

RUGBY

- De Orden General: por el comité organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.
- De orden Técnico: Por el comité organizador de los Juegos Intercolegiados Nacionales quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la Federación Internacional de Rugby – WORLD RUGBY, adoptadas por la Federación Colombiana de Rugby, vigentes a la fecha de las inscripciones

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Rugby, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.



DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Coordinadora Técnica Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

*Revisó: Mario Giovanni Monroy Hernández / Coordinador GIT Deporte Escolar
Proyecto: Neydu Tovar Pinzón – Contratista GIT Deporte Escolar*

